

RADICACION: 08001315300720220024600  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: GLOBAL DISTRIBUTOR JG S.A.S  
DEMANDADOS: FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, en el cual se encuentra pendiente de correr traslado a las excepciones de mérito presentada por la parte demandada obrante en el numeral 049 del expediente digital. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 29 de 2024

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, ENERO VEITINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

Una vez revisado el expediente digital, observa este despacho, que se encuentra pendiente dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por la Dra. AURA LUCIA ZAMBRANO GRANDETT en su calidad de apoderada judicial de la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD, enviada vía correo electrónico el día 21/11/2022 ; a las 14:25 P.M.-

Por consiguiente, con arraigo en lo preceptuado por el artículo 443 del C.G. del P. es del caso darle traslado a la parte demandante GLOBAL DISTRIBUTOR JG S.A.S. en los términos de este previstos. -

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la Dra. AURA LUCIA ZAMBRANO GRANDETT en su calidad de apoderada judicial de la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD; córrase traslado a la parte demandante GLOBAL DISTRIBUTOR JG S.A.S. por el término de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

A.J.G.B.